

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2007 en su segunda convocatoria.

Advertido error en la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2007 en su segunda convocatoria, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, Número 67 de fecha 12 de junio de 2007, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 10520, la Base Primera: Solicitudes, donde dice http://www.saludextremadura.com/dgfics/formación/formulario_formacion/formación_formulario_inscripción, debe decir http://www.saludextremadura.com/dgfics/formacion/formulario_formacion/formacion_formulario_inscripcion.htm

Mérida, 13 de junio de 2007.

El Director General de Formación,
Inspección y Calidad Sanitarias,
JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 12 de junio de 2007 por la que se aprueba la permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Valdeobispo.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas” a

su paso por el término municipal de Valdeobispo, de la provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de permuta instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de permuta, entre 1, 7500 ha de suelo destinado a pastos, situados en el polígono n.º 12 parcela 5014, paraje Eras de Navasantillo o Teso Pero, propiedad del Ayuntamiento de Valdeobispo y 1.350 m² de suelo sin edificar, en la Avda. del Generalísimo, 183 D, de Valdeobispo, pertenecientes a la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, fue iniciado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Valdeobispo.

Segundo. Redactada la propuesta de permuta, ésta se somete a información pública durante un plazo de treinta días en el Ayuntamiento de Valdeobispo, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 142 de 7 de diciembre de 2004, sin que en el plazo concedido al efecto se presentaran alegaciones.

Tercero. Obrado el trámite de la exposición pública se procedió a la desafectación de los terrenos de dominio público pecuario objeto de la permuta mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Cuarto. Con fecha 25 de enero de 2006, se eleva a escritura pública la permuta de terrenos señalada, ante Notario, Sr. D. Manuel Gómez Moro.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El expediente de permuta se ha tramitado con la debida observancia a lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás legislación aplicable.

Segundo. El deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Valdeobispo, tramo: completo a excepción de la zona concentrada, fue aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 20 de noviembre de 2002 (D.O.E. de 03/12/2002), deviniendo por tanto firme.

Tercero. La desafectación de los terrenos de dominio público pecuario pertenecientes a la “Cañada Real de Merinas”, se llevó a cabo mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de 2 de diciembre de 2004.